

# OBLIGACIONES DE CONTRIBUYENTES ASALARIADOS



## CONTRIBUYENTES ASALARIADOS

### **Declaración Jurada ente el Patrono**

Obligados: Las personas individuales que trabajan en relación de dependencia con ingresos anuales que superan los Q36,000.00 (SAT No. 1101)

Art. 56 y 57 LISR



Cuando tenga más de un patrono, presentar su declaración al que le pague mayor remuneración, consolidando en una declaración los ingresos de los diversos patronos.

Además se debe consolidar la Renta Bruta en la declaración detallando cada una de las retribuciones que recibe de los mismos el trabajador deberá presentar a sus otros patronos fotocopia del formulario.

(Artículo 57 LISR y artículos 12, 13 y 33 RISR)



## **RENTA NETA**

Constituye renta neta para las personas individuales que obtengan ingresos por la prestación de servicios personales en relación de dependencia, los sueldos y salarios, comisiones y gastos de representación cuando no deban ser comprobados, bonificaciones, incluida la creada por el Decreto número 78-89 y otras remuneraciones similares.

(Artículos 4 y 5 LISR )



## APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

**Pondrá deducirse los conceptos siguientes:**

- ✓ Cuota única de 36,000.00.
- ✓ Cuotas a colegios profesionales
- ✓ Primas de fianza
- ✓ Cuotas IGSS. IPM
- ✓ Cuota por pensiones, jubilaciones, montepío, planes de previsión social
- ✓ Primas de seguro de vida no dotales, de accidentes personales y gastos médicos hospitalarios.
- ✓ Bono 14 y aguinaldo hasta el 100%
- ✓ Indemnizaciones

(Artículo 6 y 37 LISR )



## Continúan deducciones...

- ✓ Donaciones a Entidades de Gobierno, Municipalidades, asociaciones no lucrativas de asistencia, servicio social científicas y culturales, Partidos políticos (No exceder el 5% de la renta neta ó Q 500,000.00)
- ✓ Pensiones alimenticias fijadas por tribunal de familia.
- ✓ Gastos médicos: consultas, diagnósticos, tratamientos, exámenes patológicos, radiológicos y de laboratorio, honorarios médicos y hospitalarios.

(Artículo 6 y 37 LISR )



## RENTAS EXENTAS

- Indemnizaciones por tiempo servido
- Aguinaldos hasta el 100%
- Bonificación Decreto 42-92 (bono 14)
- Jubilaciones, pensiones y montepíos
- Importes recibidos por Herencias Legados y Donaciones.

Art. 6 LISR



## RENDA IMPONIBLE

La renta imponible será equivalente a su renta neta, menos las deducciones y rentas exentas contempladas en el Art. 37 incisos a) al f) y Art. 6 respectivamente de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Art. 37 LISR



## ¿Cómo se calcula el impuesto?

Artículo 43 de la ley del ISR, la cual debe aplicarse a la Renta Imponible obtenida.

Intervalos de la renta imponible:			
	Rango	Fijo	Excedente
0	65,000	0	15%
65,000	180,000	9,750	20%
180,000	295,000	32,750	25%
295,000	en adelante	61,500	31%

Art. 43 LISR



## EJEMPLOS RENTA NETA

Renta neta = Q. 80,000.00

Deducciones = Q. 52,000.00 (-)

Renta Imponible = Q. 28,000.00

Rango	Fijo	Excedente
0 - 65,000	0	15%

Cálculo del impuesto:

28,000.00 X 15% = Q. 4,200.00 (Impuesto Determinado)



## Continuación...

Renta neta	=	Q. 150,000.00
Deducciones	=	<u>Q. 80,000.00 (-)</u>
Renta Imponible	=	Q. 70,000.00

<b>Rango</b>	<b>Fijo</b>	<b>Excedente</b>
65,000 - 180,000	Q9,750.00	20%

### Cálculo del impuesto:

Importe Fijo	Q. 9,750.00
70,000 - 65,000 = 5,000 X 20%	<u>Q. 1,000.00 (+)</u>
<b>Impuesto determinado</b>	<b>Q.10,750.00</b>



## Crédito a cuenta del impuesto

**Las personas individuales** que obtienen sus ingresos por la prestación de servicios personales en relación de dependencia tienen derecho a **un crédito a cuenta del Impuesto sobre la Renta, por el Impuesto al Valor Agregado pagado.**

### Ejemplo:

Renta Neta al final del período Enero a Diciembre Q120,858.00

$120,858 \times 12\% = \text{Q } 14,502.96$  (Derecho de crédito por IVA)

Art. 37 "A" LISR



## Crédito del IVA

- Detalle de facturas . SAT-1111
- Entrega dentro de los primeros diez días (10) hábiles del mes de enero de cada año.
- La no presentación de la planilla, dentro del tiempo estipulado por la Ley hace improcedente el crédito por IVA a cuenta del ISR.
- En caso que este crédito supere el ISR a pagar, el excedente no genera derecho a devolución alguna.

(Artículo 37 “A” LISR)



## ASALARIADOS NO OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACION JURADA

- Las personas individuales que trabajen en relación de Dependencia, y cuyos ingresos anuales totales no superen la suma única de Q36,000.00 en concepto de deducción personal.
- Los asalariados, cuando se les haya efectuado la retención de la totalidad del Impuesto en la fuente, en caso contrario, deberán presentar Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta a la Superintendencia de Administración Tributaria. (SAT No.1171)

(Artículo 56 LISR)



## ¿Qué debe hacer el empleado cuando cambie de patrono?

Deberá informar al nuevo patrono, sobre las rentas y retenciones que le efectuó su anterior patrono, para los efectos de la liquidación del período de liquidación definitiva anual. Y si corresponde presentar la constancia de retención que emitió el anterior patrono.

Art. 57 LISR y 35 RISR



## Cese de Relación Laboral

- En los casos en que se produzca el cese de relación laboral del trabajador antes de finalización del período de liquidación definitiva anual, el patrono deberá proporcionar al empleado su constancia de retención, para que éste presente ante un nuevo patrono o ante la declaración jurada (SAT No.1171 u No.1179)

(Artículo 54 LISR)



# CASO PRÁCTICO

DATOS PROYECTADOS CASO "A"			
RENTA NETA			
Concepto	Mensual	Anual	
► SUELDO	10,500.00	126,000.00	
► BONIFICACIONES	250.00	3,000.00	
Subtotal	10,750.00	129,000.00	
► AGUINALDO		10,500.00	
► BONO 14		10,500.00	
► TOTAL RENTA NETA	10,750.00	150,000.00	
SEGURO DE VIDA Q 5,000.00			
PENSIÓN ALIMENTICIA Q 1000.00 MENSUAL			



**DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

01 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) 02 PERIODO DE EFECTUACIÓN 03 SAT-No. 1101 00000

04 Identificación y Nombres: Julio Carranza

05 No. Calle y Avenida: Av. Roja 06 No. de Casa: 9-2 07 Apartamiento o Número: 27 08 Zona: 15 09 Colonia o Barrio: Barrio Rogelio 10 Municipio: Guatemala

11 Departamento: Guatemala 12 Teléfono: 2332-9899 13 Fax: 14 Apto. Postal: 15 Cuentas Bancarias:

Nombre del patrono ante quien presenta la declaración: NIT: RENTA NETA: 16 150,000.00

Detalle de otros patronos: 17

Total renta neta: 18 150,000.00

Deducciones personales (Art. 37, ley ISR): 21 Q36,000.00

Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social: 22 Q6,085.80

Valor primas por seguro de vida no dotales, de accidentes, personales y de gastos médicos: 23 Q5,000.00

Gastos médicos, hospitalarios y de laboratorio (adjuntar comprobantes): 24

Valor cuotas por pensiones alimenticias fijadas por sentencia judicial: 25 Q12,000.00

Otros gastos: (donaciones, fianzas, colegiaturas profesionales y otros): 26 Q21,000.00

Total de deducciones (suma casillas 21 a la 26): 27 Q80,085.80

Renta imponible o pérdida fiscal (casilla 20 menos casilla 27): 28 Q69,914.20

**DECLARO Y JURO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON CIERTOS Y EXACTOS**

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: DIA 07 MES 01 AÑO 21 01 9 FIRMA:

**AREA PARA USO EXCLUSIVO DEL PATRONO**

Impuesto anual a pagar (sobre casilla 28 aplique escala de tarifas del impuesto): 29 Q10,732.84

Menos crédito estimado por Impuesto al Valor Agregado: 30 Q9,000.00

Impuesto anual sujeto a retención: 31 Q1,732.84

Retención mensual (casilla 31 dividido entre número de meses del periodo): 32 Q144.40

**AJUSTE POR CREDITO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Impuesto anual a pagar (casilla 29): 33

Menos crédito por el Impuesto al Valor agregado pagado. (según copia planilla presentada ante SAT): 34

Impuesto anual definitivo: 35

Menos otros créditos: 36

Subtotal: 37

Menos Retenciones al impuesto practicadas: 38

Impuesto a retener o retenido en exceso: 39

**Proyectada**

Q 69,914.20 RI  
Q 65,000.00  
Q 4,914.20  
x20%  
Q 982.84  
Q 9,750.00 IF  
Q10,732.84 ISR

Q 150,000.00 RN  
x50%  
Q 75,000.00  
x12%  
Q 9,000.00 CEI



DATOS REALES LIQUIDACIÓN CASO "A"		
Concepto	Subtotal	Total
▶ TOTAL RENTA NETA <sup>(a)</sup>		150,000.00
▶ DEDUCCIONES		84,085.80
▶ UNICA	36,000.00	
▶ IGSS (Q126,000 x 4.83%)	6,085.80	
▶ SEGURO DE VIDA NO DOTAL	5,000.00	
▶ GASTOS MÉDICOS (ya realizados) <sup>(b)</sup>	4,000.00	
▶ JUDICIALES (PENSIÓN ALIMENTICIA)	12,000.00	
▶ OTROS GASTOS (B14 + AGUI)	21,000.00	
▶ RENTA IMPONIBLE		65,914.20

(a) En este ejemplo se parte del supuesto que la Renta Neta final del trabajador coincide con la proyectada.

(b) En su primera declaración el trabajador no presentó gastos médicos (porque no pueden proyectarse), por eso cambian sus deducciones y Renta Imponible al final del período impositivo.  
Presentó planilla del IVA con crédito de Q 15,535.71



DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA											
21 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)		22 PERÍODO DE IMPOSICIÓN		23 SAT-No. 1101							
9 8 7 6 5		DEL 01/01/2008 AL 31/12/2008		00000							
24 Apellidos y Nombres: Julio Carranza											
25 No. Calle y Avenida: Av. Roja		26 No. de Casa: 9-2		27 Apartamento y Unidad: 27							
28 Colonia y Barrio: Barrio Rogelio		29 Ciudad y Municipio: Guatemala		30 Departamento: Guatemala							
31 Teléfono: 2332-9899		32 Fax:		33 Apto. Postal:							
Nombre del patrono ante quien presenta la declaración: _____ NIT: _____ RENTA NETA: 16 150,000.00											
Detalle de otros patronos: _____ 17											
Total renta neta: 20 150,000.00											
Deducciones personales (Art. 37, ley ISR) 21 Q36,000.00											
Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social 22 Q6,085.80											
Valor primas por seguro de vida no dotales, de accidentes, personales y de gastos médicos 23 Q5,000.00											
Gastos médicos, hospitalarios y de laboratorio (adjuntar comprobantes) 24 Q4,000.00											
Valor cuotas por pensiones alimenticias fijadas por sentencia judicial 25 Q12,000.00											
Otros gastos: (donaciones, fianzas, colegiaturas profesionales y otros) 26 Q21,000.00											
Total de deducciones (sume casillas 21 a la 26) 27 Q84,085.80											
Renta imponible o pérdida fiscal (casilla 20 menos casilla 27) 28 Q65,914.20											
DECLARO Y JURO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON CIERTOS Y EXACTOS											
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: _____ FIRMA: _____											
DÍA 05 MES 01 AÑO 2009											
ÁREA PARA USO EXCLUSIVO DEL PATRONO											
Impuesto anual a pagar (sobre casilla 28 aplique escala de tarifas del impuesto) 29											
Menos crédito estimado por Impuesto al Valor Agregado 30											
Impuesto anual sujeto a retención 31											
Retención mensual (casilla 31 dividido entre número de meses del período) 32											
AJUSTE POR CREDITO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
Impuesto anual a pagar (casilla 29) 33 Q9,932.84											
Menos crédito por el Impuesto al Valor agregado pagado. (según copia planilla presentada ante SAT) 34 Q15,535.71											
Impuesto anual definitivo 35 Q0.00											
Menos otros créditos 36 Q0.00											
Subtotal 37 Q0.00											
Menos Retenciones al impuesto practicadas 38 Q1,732.84											
Impuesto a retener o retenido en exceso 39 Q1,732.84											

Q 65,914.20 RI  
 Q 65,000.00  
 Q 914.20  
 x20%  
 Q 182.84  
 Q 9,750.00 IF  
 Q 9,932.84 ISR





DATOS REALES		
LIQUIDACIÓN		
CASO "A"		
Concepto	Subtotal	Total
▶ TOTAL RENTA NETA <sup>(a)</sup>		89,000.00
▶ DEDUCCIONES		69,078.00
▶ UNICA	36,000.00	
▶ IGSS (Q126,000 x 4.83%)	3,478.00	
▶ SEGURO DE VIDA NO DOTAL	4,000.00	
▶ GASTOS MÉDICOS (ya realizados) <sup>(b)</sup>	1,600.00	
▶ JUDICIALES (PENSIÓN ALIMENTICIA)	12,000.00	
▶ OTROS GASTOS (B14 + AGUI )	12,000.00	
▶ RENTA IMPONIBLE		19,922.00

(a) En este ejemplo se parte del supuesto que la Renta Neta final del trabajador coincide con la proyectada.

(b) En su primera declaración el trabajador no presentó gastos médicos (porque no pueden proyectarse), por eso cambian sus deducciones y Renta Imponible al final del período impositivo.

Presentó planilla del IVA con crédito de Q 2,000.00



**DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**SAT-No. 1101**  
00000

**Definitiva**

Nombre del patrono ante quien presenta la declaración: **Mario Ruiz** NIT: **89,000.00**

Detalle de otros patronos:

Total renta neta: **89,000.00**

Deducciones personales (Art. 37, ley ISR):

- Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social: Q36,000.00
- Valor primas por seguro de vida no dotales, de accidentes, personales y de gastos médicos: Q3,478.00
- Gastos médicos, hospitalarios y de laboratorio (adjuntar comprobantes): Q4,000.00
- Valor cuotas por pensiones alimenticias fijadas por sentencia judicial: Q1,600.00
- Otros gastos: (donaciones, fianzas, colegiaturas profesionales y otros): Q12,000.00

Total de deducciones (suma casillas 21 a la 26): **Q69,078.00**

Renta imponible o pérdida fiscal (casilla 20 menos casilla 27): **Q19,922.00**

**DECLARO Y JURO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON CIERTOS Y EXACTOS**

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: DIA 05 MES 01 AÑO 2009 FIRMA:

**AREA PARA USO EXCLUSIVO DEL PATRONO**

Impuesto anual a pagar (sobre casilla 28 aplique escala de tarifas del impuesto): **Q 19,922.00 RI x 15% = Q 2,988.00 ISR**

Menos crédito estimado por Impuesto al Valor Agregado

Impuesto anual sujeto a retención

Retención mensual (casilla 31 dividido entre número de meses del período)

**AJUSTE POR CREDITO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Impuesto anual a pagar (casilla 29): **Q2,988.00**

Menos crédito por el Impuesto al Valor agregado pagado. (según copia planilla presentada ante SAT): **Q2,000.00**

Impuesto anual definitivo: **Q988.00**

Menos otros créditos: **Q0.00**

Subtotal: **Q0.00**

Menos Retenciones al impuesto practicadas: **Q0.00**

Impuesto a retener o retenido en exceso: **Q0.00**

Q 19,922.00 RI  
x 15%  
Q 2,988.00 ISR

